

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 1 de marzo de 2011

*Presidida por la Sra. Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 1 de marzo de 2011, siendo las 10:25 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Ing. Villela Alvarado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión del 23 de febrero del año en curso se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

- 2.1. Dictamen N° 006-2011-GRC/CA de fecha 28 de febrero de 2011 emitido por la Comisión de Administración recomendando al Consejo Regional aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José, formulado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del citado Hospital, cuyo proyecto de Ordenanza Regional, elaborado por la Secretaría de Consejo Regional, cumplen con acompañar al presente dictamen para su respectiva aprobación, de ser el caso.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado, cedió el uso de la palabra al Sr. Consejero Regional Juan de Dios Gavilano quien expresó su preocupación por el tema de la seguridad ciudadana en su distrito, teniendo entendido que el actual Alcalde Distrital de Carmen de La Legua y Reynoso, habría solicitado apoyo al Presidente Regional quien habría manifestado su voluntad de apoyar a este distrito con personal especializado, tal como lo viene haciendo con los demás distritos de la Provincia Constitucional del Callao.

Siguiendo con el uso de la palabra el Sr. Gavilano manifestó con profunda satisfacción el hecho que el Presidente Regional apoyara indistintamente a todos los distritos de nuestro Callao sin ningún distingo, sobre todo en el tema de seguridad ciudadana. Dijo además que antes las actuales circunstancias y hechos de violencia, los medios de comunicación estaban haciendo escarnio de estos temas, magnificándolos de tal forma que han llegado a publicar y señalar a través de medios radiales, que en el

Callao el 90% de los menores de edad portan un arma, ante lo cual pidió que las autoridades chalacas respondan ante tal exageración.

Finalizó su intervención el Consejero Regional Juan de Dios Gavilano Ramírez señalando que el tema de la seguridad ciudadana es de mucho esfuerzo y que nuestro Presidente Regional estaba haciendo todo lo posible para que nuestro Primer Puerto se consolide como una región segura, por lo que respaldaba las acciones adoptadas en los distintos distritos del Callao.

Hizo el uso de la palabra el Consejero Regional Fernando García Valdivieso para saludar el apoyo del Gobierno Regional del Callao al distrito de Carmen de la Legua y Reynoso y le pidió al Consejero Regional Juan de Dios Gavilano actúe como vocero de lo que se va consiguiendo a favor de los pobladores que él representa ante este Consejo Regional.

En este estado la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado propuso pasar a la Estación del Orden del Día una moción aprobando mediante Acuerdo de Consejo Regional a fin de respaldar la brillante labor que viene realizando el Dr. Félix Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao, fomentando el desarrollo regional integral sostenible, sobre todo en materia de seguridad ciudadana, educación y salud, estableciendo alianzas estratégicas y explorando canales de colaboración con las demás autoridades del Primer Puerto del País, en beneficio de la población chalaca; encargándole a la Secretaría del Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Provincia Constitucional del Callao y en otro de mayor circulación a nivel nacional.

Habiéndose procedido a la votación correspondiente se dispuso por Unanimidad de los miembros del Consejo pasar a la estación de Orden del Día el pedido de respaldo al Presidente del Gobierno Regional del Callao.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

En este estado el Secretario de Consejo Regional dio lectura a los documentos sustentarios del Dictamen formulado por la Comisión de Administración, que a continuación se debate:

- 4.1. Dictamen N° 006-2011-GRC/CA de fecha 28 de febrero de 2011 emitido por la Comisión de Administración del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, recomendando al Consejo Regional aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José, formulado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del citado Hospital, cuyo proyecto de Ordenanza Regional, elaborado por la Secretaría de Consejo Regional, cumplen con acompañar al presente dictamen para su respectiva aprobación, de ser el caso.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 15º, inc. a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 9º literal a) del antes citado cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales son competentes para: "Aprobar su organización interna y su presupuesto".

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional, al logro de su misión y objetivos y que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas; concordante con la Resolución Ministerial N° 566-2005-MINSA que trata sobre los "Lineamientos para Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización;

Que, mediante Informe N° 110-2010-GRC/GRS/DIRESA-OEPE de fecha 13 de setiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud, remite a dicha Dirección Regional el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José, reformulado de acuerdo a las observaciones señaladas en el Informe N° 035-2010-GRC/GRPPAT-CMN por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cuyas observaciones han sido implementadas por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José, a través del Memorándum N° 011-2010-OPE-HSJ-C, señalando el sustento y las modificaciones realizadas al proyecto de ROF;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 053-2010-GRC/GRPPAT/ORE-CMN emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística establece que el requerimiento formulado por el Hospital San José, resulta técnicamente procedente, al haberse reformulado de conformidad con el Decreto Supremo a que se refiere el tercer considerando de la presente Ordenanza.

Que, en virtud del Memorando N° 847-2010-GRC/GRS, la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, emite pronunciamiento favorable a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José;

Que, el Informe N° 042-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ratifica la conclusión señalada en el Informe N° 1287-2010-GRC/GAJ de fecha 29 de diciembre de 2010, que establece que en mérito a lo opinado por las Oficinas de Racionalización y Estadística, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; considera procedente la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José, formulada por la Oficina de Planeamiento Estratégico del citado Hospital dado que cuenta con los informes técnicos sustentatorios favorables para su aprobación;

La Consejera Delegada, Ing. Nancy Villela Alvarado, dispuso se proceda a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD, la siguiente Ordenanza:

SE APRUEBA:

1. La Ordenanza Regional N° 00008 del Gobierno Regional del Callao por la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José, formulado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del citado Hospital, el mismo que es parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional
3. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal WEB del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe

4.2. **El pedido de la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado sobre: Aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional, el respaldo del Consejo Regional del Callao a la brillante labor que viene realizando el Dr. Félix Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao, fomentando el desarrollo regional integral sostenible, sobre todo en materia de seguridad ciudadana, educación y salud, estableciendo alianzas estratégicas y explorando canales de colaboración con las demás autoridades del Primer Puerto del País, en beneficio de la población chalaca; encargándole a la Secretaría de Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Provincia Constitucional del Callao y en otro de mayor circulación a nivel nacional.**

Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordado con el Artículo 2° de la Ley, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, conforme lo señala el numeral 13 del artículo 8° de la Ley N° 28767, el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos.

Que, la política del Presidente del Gobierno Regional del Callao viene rigiéndose con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos, organizando su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento.

Que, para lograr la visión esperada al 2011 se han establecido, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011, objetivos estratégicos referidos a distintos ejes de desarrollo entre los que destacan: el desarrollo cívico institucional, el desarrollo científico, educativo y cultural, el desarrollo de salud y nutrición; y, la seguridad ciudadana.

Que, el Sr. Presidente del Gobierno Regional del Callao, como máxima autoridad de la Provincia Constitucional del Callao, viene aplicando en estos dos meses de Administración Regional, políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos

orientados a generar condiciones que permitan el desarrollo social equitativo en todos los distritos del Primer Puerto del País;

Que, en ese sentido el Gobierno Regional del Callao ha suscrito Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional con las Municipalidades de Ventanilla, Carmen de la Legua y Reynoso, Bellavista y la Provincia Constitucional del Callao, a fin de coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca.

Que, en dichos convenios el Gobierno Regional se compromete entre otras cosas a financiar la formulación, evaluación, declaración de viabilidad, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión pública, así como también de actividades y/u otras labores, suscribir los convenios específicos correspondientes; y, cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en cada uno de los convenios;

Que, solo en materia de seguridad ciudadana ha suscrito Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial del Callao y las Municipalidades Distritales de Ventanilla y Bellavista, transfiriéndole a cada entidad, la suma de US\$ 100,000 (Cien mil dólares americanos) o al tipo de cambio del día en moneda nacional, para la compra de vehículos con la finalidad de optimizar el servicio de seguridad ciudadana.

Que, además ha suscrito convenios específicos con el Ministerio del Interior por los cuales el Gobierno Regional del Callao se ha comprometido a adquirir 25 unidades vehiculares que posteriormente, una vez culminados los procesos de adquisición a que diera lugar, serán puestos a disposición de la XX DIRTEPOL CALLAO; y, además a entregar una subvención económica de US\$ 100.00 (Cien dólares americanos) a los efectivos policiales que logren decomisar armas ilícitas o al margen de la ley.

Que, en materia de salud, sólo para dar algunos ejemplos, el Gobierno Regional del Callao ha inaugurado en el Sector Acapulco un moderno centro de salud, nivel uno, en el que se beneficiarán más de diez mil pobladores de los sectores de Sarita Colonia, Tiwinza, Juan Pablo; y se reforzaron las medidas preventivas sanitarias tanto en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez como en el terminal marítimo, a fin de evitar la presencia del zancudo portador del dengue.

Que, en cuanto al desarrollo de la educación, se dictaron dos Ordenanzas Regionales haciendo obligatorios en los centros educativos de la jurisdicción los cursos de inglés y el curso de Educación Cívico y Valores; además de dar inicio al programa denominado "vamos al cole seguros", que incluye el pintado, mantenimiento, fumigación y desratización de todas las instituciones educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:


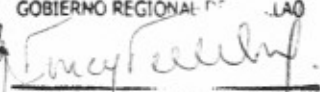
1. Respalda la brillante labor que viene realizando el Dr. Félix Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao, fomentando el desarrollo regional integral sostenible, sobre todo en materia de seguridad ciudadana, educación y

salud, estableciendo alianzas estratégicas y explorando canales de colaboración con las demás autoridades del Primer Puerto del País, en beneficio de la población chalaca.

2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 3:15 p.m., la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENE ARANA ARIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. NANCY VILLELA ALVARADO
Consejera Delegada